

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE BENEIXIDA

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivo	A	1 de Julio al 30 de Septiembre	Jueves, Viernes y Sábado	Desde la salida del sol hasta las 12:00 h.	Necesario permiso expreso del Ayuntamiento, el cual comunicará al Agente Medioambiental las correspondientes quemas
		1 de Octubre al 30 de Junio	Todos los días, excepto Domingos y festivos	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	
	B	1 de Julio al 30 de Septiembre	Todos los días, excepto Domingos y festivos	Desde la salida del sol hasta las 12:00 h.	Sólo es necesario permiso para aquellas parcelas situadas al lado del río Júcar, así como al lado de los barrancos de la Compuerta y el Molino
		1 de Octubre al 30 de Junio	Todos los días, excepto Domingos y festivos	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

La quema no se podrá realizar en caminos forestales, así como tampoco a menos de 10 m a cada lado de éstos

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Las quemas están prohibidas en barrancos, demás cursos de agua y caminos asfaltados

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com